

DESISTIMIENTO						
No. Resolución:	<b>0429</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-23-0395</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>DICIEMBRE 07 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-71276</b>	Fecha de Radicación:	<b>27-10-2023</b>	<b>1</b>

*Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de subdivisión rural, radicada bajo el N.º 76520-1-23-0395 y se ordena el archivo de los documentos aportados.*

*El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y*

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** *Que el día 27 de octubre de 2023 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de subdivisión rural con el radicado N.º.76520-1-23-0395 por parte del señor PHANOR BERNAL FRANCO, identificada con CC 94.319.330 en el predio ubicado en la dirección LOTE No. 8, CORREGIMIENTO DE AYACUCHO- LA BUITRERA, Zona Rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-71276 y Código Catastral N.º 7652000020000005226800000000.*

**SEGUNDO:** *Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.*

**TERCERO:** *que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada.*

**CUARTO:** *Que el señor FHANOR BERNAL FRANCO conforme el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el peticionario podrá solicitar el desistimiento expreso de la petición en los siguientes términos: Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.,*

**QUINTO:** *Que se le informó al señor FHANOR BERNAL FRANCO, que se acepta su solicitud y se procede a conceder el solicitado desistimiento y que una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente la solicitud y además el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.*

*En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** *declarar desistida la solicitud de licencia de subdivisión rural, en el predio ubicado en la dirección LOTE No. 8, CORREGIMIENTO DE AYACUCHO- LA BUITRERA, Zona Rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-71276 y Código Catastral N.º 7652000020000005226800000000, de propiedad de FHANOR BERNAL FRANCO identificado con CC 94.319.330.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Notificar al solicitante la presente resolución PHANOR BERNAL FRANCO identificado con CC 94.319.330.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles*



DESISTIMIENTO						
No. Resolución:	0429	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	76520-1-23-0395	Página No.
Fecha Resolución:	DICIEMBRE 07 DE 2023	Mat. Inmobiliaria.	378-71276	Fecha de Radicación:	27-10-2023	2

siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).



*[Handwritten signature]*  
**ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN**  
 CURADOR URBANO UNO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Palmira, a los 07- Diciembre-2023, siendo las 11:15 am se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado *[Handwritten Signature]*  
 C.C. o Nit 94319330

